

147



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2010/MDCA

Cerro Azul, 11 de Marzo de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 368-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 11/03/10 y la solicitud presentada por doña **YLENNE MASSIEL HUAPAYA REYME**, sobre apoyo con subvención económica con fines de salud.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 34-2010 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 08/03/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **YLENNI MASSIEL HUAPAYA REYME**, se encuentra delicada de salud, a consecuencia de una Operación (Cáncer al Útero), ocurrido el día 11 de febrero del presente año, la solicitante no cuenta con los recursos económicos para la compra de sus medicinas así como viveres para poder subsistir; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 150.00 Nuevos Soles, siendo supervisada la compra por la Oficina de DEMUNA;

Que, con Informe N° 150-2010/PP/MDCA, del 11/03/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 001, Rubro 09, clasificador de gasto 2.5.31.1.99;

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010 en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 150.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña **YLENNI MASSIEL HUAPAYA REYME**, con fines de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

6